



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 202.

Miércoles 17 de Junio.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real**.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION NACIONAL
con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

	Pesetas.	Cts.
Suma anterior...	47599	51
D. Francisco de Paula Pizarro, Secretario del Ayuntamiento de Garrovillas.....	4	38
Pablo Gomez Flores, Auxiliar.....	2	82
Domingo Bravo, Escribiente.....	1	50
Martin Julian Gutierrez, idem.....	1	50
Joaquin Flores Pozo, Médico titular.....	2	77
Vicente Marcos Alva, idem.....	2	77
Julian Breña Gomez, idem.....	2	77
Isidoro Diaz, Cirujano titular.....	1	94
Isidoro Lopez Roman, portero de Ayuntamiento.....	1	
Nicasio Martin Rosado, Alguacil.....	1	
Paulino Inigo, Guarda municipal.....	1	25
Manuel Arias Marcos, Sereno.....	1	25
Julian Macias Rubio, idem.....	1	25
Eugenio Hurtado Carrion, Maestro.....	3	82
Zacarias Ibarra y Javato, idem.....	3	6
D.ª Feliciano Gonzalez Gomez, Maestra.....	3	5
Teresa Rivero, idem.....	1	50
D. Bernardo Martin, Alcaide.....	2	

El Ayuntamiento de Castañar de Ibor, de sus fondos municipales.....	25
D. Valentin Irala.....	1
Antonio Roldan, Maestro de niños.....	2
Antonio Collazos.....	1
Esteban Ocampo.....	1
Rufo Dávila Ramirez.....	1
Antonio Trujillo Lopez.....	1
Eugenio Dávila Ramirez.....	1
Justo Diaz Montes.....	1
Juan Molina Muñoz.....	2
Nicolas Martin, Secretario, por un dia de haber.....	2
Pascual Torres.....	50
Cirilo Santos.....	50
Matias Bayan.....	50
Ventura Fernandez.....	50
Andrés Martin.....	50
Nicolás de la Sierra.....	50
Antonio Trujillo Barba.....	50
Marcelino Montero.....	50
Narciso Obregon.....	50
Manuel Alonso Tadeo.....	50
D.ª María Leocadia Laguna.....	50
Por el importe de varias limosnas de corta entidad.....	2
Idem de varios efectos vendidos.....	6
Suma.....	44692

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Minas.

Por decreto del dia 5 del corriente mes, he admitido la renuncia voluntaria que ha solicitado D. Juan José Gordo, vecino de Zarza de Granadilla, dueño de la mina de doce pertenencias, de plomo, titulada «La Fortuna», núm 3.231, sita en término de Abadía.

En su consecuencia, se declara franco y registrable el terreno comprendido en la demarcacion de la mina expresada, al tenor de lo dispuesto en el art. 65 de la vigente ley del ramo, en armonía con el 23 de las bases generales.

Cáceres 15 de Junio de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

COMISION PROVINCIAL

DE REFORMAS SOCIALES DE CÁCERES.

A los Presidentes de las Asociaciones obreras de la provincia

Como consecuencia de la informacion obrera verificada ante la Comision central, y mientras esta presenta otros trabajos de mas importancia que le están encomendados, han sido incluidas en la ley de presupuestos del año económico próximo á propuesta del Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Presidente de aquella, las dos siguientes partidas:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Capítulo 8.º—Artículo 2.º

Material de Beneficencia de Madrid: Subvencion á Sociedades destinadas á socorrer á los obreros inutilizados en el trabajo

20.000 pesetas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Capítulo 6.º—Artículo 4.º

Gastos diversos —Premios á obreros para completar su enseñanza

10.000 pesetas.

La misma Comision espera alcanzar en esta misma legislatura se introduzcan algunas reformas en el Código penal, que respondan á las necesidades de la clase obrera, las cuales han sido aceptadas en principio por el Gobierno de S. M.

Cáceres 15 de Junio de 1885.—El Presidente de la Comision, Agustin Pidal.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CACERES

El Sr. Alcalde del pueblo en que reside ó le sea conocida la residencia del soldado licenciado Rufino Serrano Lopez, se servirá manifestármelo á este Gobierno con objeto de que pueda enterársele de un asunto que le concierne.

Cáceres 15 de Junio de 1885.—El Brigadier Gobernador, Francisco Calvo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para los pueblos de los partidos que á continuacion se expresan, durante el bienio que dará principio en 1.º de Agosto próximo venidero y terminará en 31 de Julio de 1887.

Partido de Alcántara.

Alcántara, D. Emilio Rodriguez Arias.
Brozas, D. Cipriano Ortiz de Vera.
Ceclavin, D. Manuel Galan Fustes.
Estornos, D. Domingo Marquez Borrega.
Mata de Alcántara, D. Marcos Salgado Moreno.
Piedras Albas, D. Plácido Borrega Rubio.
Villa del Rey, D. Camilo Lopez Aguilar.
Zarza la Mayor, D. Nicolás Valenciano Gazapo.

Partido de Cáceres.

Aldea del Cano, D. Pascual Bazaga Pulido.
Aliseda, D. Doroteo Godoy Pacheco
Arroyo del Puerco, D. Dimas Collado Rino.
Cáceres, D. Agustin Collar Romero.
Casar de Cáceres, D. Martin Sanchez Jimenez.
Malpartida de Cáceres, Antonio Moggollon Higuero (menor).
Sierra de Fuentes, D. Valentin Duran Ollero.
Torreorgaz, D. Reyes Vidarte Galan.
Tarquemada, D. José Corbacho Lopez.

Partido de Coria.

Cachorrilla, D. Deogracias Ramos Blanco.
Calzadilla, D. Facundo Gutierrez Utrera.
Casas de D. Gomez, D. Isidoro Garcia Mateos.
Casillas, D. Nicasio Gutierrez Delgado.
Coria, D. Joaquin Montero Gomez.
Guijo de Coria, D. Matias Bartolomé Atienza.
Guijo de Galisteo, D. Félix Garrido Lopez.

Partido de Hoyos.

Acebo, D. Pablo de Sande Santibañez.
 Cilleros, D. Agustín Albarran Obregon.
 Cadalso, D. Remigio Acosta Moran.
 Descargamaria, D. Cayetano Garcia Sanchez.
 Eljas, D. Domingo Pachan Asensio Gata, D. Marcelo Manzano.
 Hernan-Perez, D. Leon Gonzalez Gomez.
 Hoyos, D. Francisco Rufino Casillas.
 Perales, D. Cenon Casillas Franco.
 Robledillo de Gata, D. Andrés Calbarro Rodriguez.
 San Martin de Trevejo, D. Senen Garcia Godinez.
 Santibañez el Alto, D. Luis Gomez.
 Torrecilla de los Angeles, D. Andrés Rodriguez Sanchez.
 Torre de Don Miguel, D. Antonio Gomez Perez.
 Villas Buenas, D. Agustín Gonzalez.
 Valverde del Fresno, D. Dámaso Ladero.
 Villamiel, D. Francisco Gundin Sanchez.

Partido de Jarandilla.

Aldeanueva de la Vera, D. Fructuoso Alvarez Panadero.
 Collado, D. Juan Hernandez Martin.
 Cuacos, D. Rafael Hoyos Perez.
 Garganta la Olla, D. Florencio Lopez de Jesus.
 Guijo de Santa Bárbara, D. Francisco Rodriguez Moreno.
 Jaraiz, D. José Lopez Gomez.
 Jarandilla, D. Liborio Izquierdo Rodriguez.
 Jerte, D. Pedro Cepeda Montero.
 Losar de la Vera, D. José Borja Garcia.
 Madrigal de la Vera, D. Nicanor Carreras Sanchez.
 Pasarón, D. Salvador Fernandez y Rodriguez.
 Robledillo de la Vera, D. Domingo Trejo Martin.
 Talaveruela, D. Cipriano Garcia Prieto.
 Tornavacas, D. Antonio de la Cruz Justas.
 Torremenga, D. Antonio Martin Simon.
 Valverde de la Vera, D. Cipriano Cordovés Pavon.
 Viandar, D. Antonio Castaño Vasco.
 Villanueva de la Vera, D. Pedro Cordovés Huertas.

Partido de Logrosan.

Abertura, D. Francisco Redondo Pizarro.
 Alcollarin, D. José Morales Felipe.
 Alía, D. Juan Lucio Bonilla.
 Berzocana, D. Ventura Díez Blazquez.
 Cabañas, D. Juan Masa Mateos.
 Campo (lugar), D. Juan Francisco Borrallo.
 Cañamero, D. Francisco Cuadrado Broncano.
 Garcia, D. José María Díez Mejorador.
 Guadalupe, D. Francisco Torrejon Rivas.
 Logrosan, D. Agustín Peña Zarzo.
 Madrigalejo, D. Juan Fernandez Regidor.
 Robledollano, D. Blas Curiel Sanchez.
 Zorita, D. Pedro Ruiz Gomez.

Partido de Montánchez.

Albalá, D. Francisco Berrocal Lorenzo

Alcuéscar, D. Francisco Pavon y Pavon.
 Almocharin, D. Domingo Jimenez Llanos.
 Arromolinos de Montánchez, don Juan Pedro Rubio.
 Benquerencia, D. Manuel Merino Pacheco.
 Botija, D. Juan Tosina Ortega.
 Casas de D. Antonio, D. Fermin Moreno Hernaiz.
 Montánchez, D. Juan Galan y Galan.
 Salvatierra de Santiago, D. Juan Sanchez Rincon.
 Torre de Santa María, D. Pedro Medina Castuera.
 Torremocha, D. Gregorio Bonilla Sanchez.
 Valdefuentes, D. Juan Donaire Gonzalez.
 Valdemorales, D. Juan Antonio Acevedo Garcia.
 Zarza de Montánchez, D. Juan Rodriguez Muñoz.

Partido de Navalmoral de la Mata.

Almaráz, D. Eduardo del Rio y Porras.
 Belvís de Monroy, D. Bernardo Jara y Rubio.
 Berrocalejo, D. Juan Marcos Gutierrez.
 Bohonal de Ibor, D. Antonio Nava Martin.
 Campillo de Deleitosa, D. Pedro Salas.
 Carrascalejo, D. Ramon Cid Bueno.
 Casas del Puerto, D. Juan Moreno Herrero.
 Casatejada, D. Hilario Benito Alpas.
 Castañar de Ibor, D. Benigno Bagan Molina.
 Fresnedoso, D. Pablo Ramiro Sanchez.
 Garvin, D. Julian Orgaz Ruiz.
 El Gordo, D. Jesus Lozano Gomez.
 Higuera, D. Higinio Perez Sanchez Majadas, D. Ignacio Garcia Alegre.
 Mesas de Ibor, D. Pedro Encinas Fernandez.
 Millanes, D. Juan Jimenez Cardador.
 Navalmoral de la Mata, D. Julian Lozano Sanchez.
 Navavillar de Ibor, D. Tomás del Cerro y Fernandez.
 Peraleda de la Mata, D. Eusebio Rodriguez Oropesa.
 Peraleda de San Roman, D. Eugenio Serrano Leon.
 Romangordo, D. Juan José Gonzalez Saucedilla, D. Evaristo Gonzalez Fernandez.
 Serrejon, D. Juan Rodriguez Mateos.
 Talavera la Vieja, D. Rafael Arroyo Jimenez.
 Talayuela, D. Martin Llamas Rodriguez.
 Toril, D. Romualdo Barrera y Cortijo.
 Torviscoso, D. Benito Fernandez Fraile.
 Valdecañas, D. Reyes Salas Martin.
 Valdehúncar, D. Andres Nuevo Granados.
 Valdelacasa, D. Gabriel Jarillo y Jarillo.
 Villar del Pedroso, D. Juan Torrecilla Jarillo.

Partido de Plasencia.

Aldehuela, D. Joaquin Clemente.
 Arromolinos de la Vera, D. Santiago Campos.
 Barrado, D. Aniceto Garcia.
 Cabezueta, D. Leoncio Martin Muñoz.
 Cabezabellosa, D. Miguel Montero Bueno.
 Cabrero, D. Domingo Perez Gonzalez.

Casas del Castañar, D. Mariano Pajero Hernandez.
 Carcaboso, D. Félix Carpiutero Ruano.
 Gargüera, D. Eusebio Manzano.
 Galisteo, D. Pedro Gallego Amores.
 Miravel, D. Santiago Gil y Gil.
 Montehermoso, D. Esteban Gutierrez Iglesias.
 Malpartida de Plasencia, D. Esteban Fernandez y Fernandez.
 Mavaconcejo, D. José Calle Serrano.
 La Oliva, D. Antonio Garcia Pascual.
 Plasencia, D. José Villanueva Moreno.
 Piornal, D. Valeriano Prieto y Prieto.
 Serradilla, D. Anselmo Fernandez Bravo.
 Torno, D. Cayetano Sanchez Garcia.
 Tejada, D. Plácido de la Calle.
 Valdeobispo, D. Ciriaco Bueno Sanchez.
 Villar de Plasencia, E. Bernardo Redondo Ruiz.
 Valdastillas, D. Félix Corral.

Partido de Trujillo.

Aldeacentenera, D. Gerónimo Dominguez Muñoz.
 Aldea del Obispo, D. Antonio Maria Reglado.
 Conquista, D. José Corrales Risco.
 Cumbre, D. Jacinto Trigoso Marquez.
 Deleitosa, D. Juan Rodriguez Belvís.
 Escurial, D. Francisco Jimenez Lopez.
 Herguizuela, D. Diego Muñoz Rayo Ibañando, Andrés Ruiz Fernandez.
 Jaraicejo, D. Manuel de Salas Dean.
 Madroñera, D. Gerónimo Navarrete Solís.
 Miajadas, D. José Roman Castaños.
 Plasenzuela, D. Romualdo Bejarano Guillen.
 Puerto de Santa Cruz, D. Alonso Muñoz Barroso.
 Robledillo de Trujillo, Juan Ojeda Mateos.
 Ruanes, D. Vicente Donaire.
 Santa Ana, D. Juan Trinidad Maestre.
 Santa Cruz de la Sierra, D. Narciso Pino Tello.
 Santa Marta, D. Gregorio Garcia Arias.
 Torrecilla de la Tiesa, D. Juan Tomás Garcia Cruz.
 Torrejon el Rubio, D. Eugenio Reyes Gomez.
 Trujillo, D. Anselmo Blazquez y Pedraza.
 Villamesias, Antonio Sanchez Bulnes.

Partido de Valencia de Alcántara.

Carvajo, D. Esteban Moreno Magariño.
 Cedillo, D. Domingo Rodriguez Carretero.
 Herrera de Alcántara, D. Diego Berzas Cuello.
 Herrerueta, D. Pedro Salgado Barroso.
 Membrio, D. Tomás Valerio Petron.
 Salorino, D. Antonio Daza Araujo.
 Santiago de Carvajo, D. Gregorio Aldana Rubio.
 Valencia de Alcántara, D. Hipólito Rebollo Gundin.

Lo que de orden del Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia se publica para los efectos de los artículos 154, 155 y 156 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, de que yó el Secretario de Gobierno certifico.

Cáceres 15 de Junio de 1885.—
 Ubaldo Sanchez Martinez.

Holguera, D. Gregorio Rodriguez Arroyo.

Huélaga, D. Valentin Garcia Gonzalez.
 Moraleja, D. Julian Granado Polo.
 Morcillo, D. Pedro Gordo Garrido.
 Pescueza, D. Tomás Garcia Gomez.
 Portaje, D. Nicasio Diaz Martin.
 Pozuelo, D. Hilario Martin Soto.
 Riobos, D. Juan Sancho Copero.
 Torrejoncillo, D. Eustasio Garcia Sanchez.
 Villa del Campo, D. José Prieto Gordo.
 Villanueva de la Sierra, D. Anselmo Rubio Gordo.

Partido de Garrovillas.

Acehuche, D. Rufino Romero Rubio.
 Arco, D. Casto Ramos Hurtado.
 Cañaverl, D. Aureliano Gallardo Hernandez.
 Casas de Millan, D. Rosalio Claver Rodriguez.
 Garrovillas, D. Salvador Sanz Gutierrez.
 Hinojal, D. Vicente Gutierrez Luceno.
 Mourroy, D. Nemesio Morgado Duran.
 Navas del Madroño, D. Jesús Galan Teomiro.
 Pedroso, D. Saturnino Martin y Martin.
 Portezuelo, D. Felipe Galindo Clemente.
 Santiago del Campo, D. Félix de Sande y Sande.
 Talavan, D. Celedonio Jimenez Collazos.

Partido de Hervás.

Abadia, D. Vicente Rubio Martin.
 Aceituna, D. Antonio Amador Chamorro.
 Ahigal, D. Angel Garcia y Garcia.
 Aldeanueva del Camino, D. Miguel Garcia Herrero.
 Baños, D. Felipe Belloso Hernandez.
 Cabezo, D. Fermin Martin Marcos.
 Caminomorisco, D. Juan Moriano Martin.
 Casar de Palomero, D. Joaquin Martin Mohedano.
 Casares, D. José Pascual Martín.
 Casas del Monte, D. Julian Bueno Lopez.
 Cerezo, D. Baldomero Rodriguez Pinero.
 Garganta, D. Joaquin Hernandez Neila.
 Gargantilla, D. Marcos Rosado Monilla.
 Granadilla, D. Dionisio Chamorro Martin.
 Granja, D. Francisco Ramirez Capella.
 Guijo de Granadilla, D. Santiago Montero Sanchez.
 Hervás, D. Crisanto Muñoz Hernandez.
 Jarilla, D. Alberto Gil.
 Marchagaz, D. Elias Puertas Martin.
 Mohedas, D. Francisco Benito Rivero.
 Nuñomoral, D. Felipe Encinas Iglesias.
 Palomero, D. Lope Moreno Iglesias.
 Pesga, D. Fernando Garcia Sanchez.
 Pinafranqueado, D. Manuel Vegas Martin.
 Ribera Oveja, D. Juan Gonzalez Carrasco.
 Santa Cruz de Paniagua, D. Felipe Simon Acosta.
 Santibañez el Bajo, D. Francisco Jimenez Sanchez.
 Segura, D. Bernabé Lopez Carrero.
 Zarza de Granadilla, D. Patricio Camison Sanchez.

D. Antonio Codesido Galloso, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días al procesado Benito Casillas Bonilla, hijo de Gaspar y de Mariana, natural de Almaraz, partido de Navalnoral de la Mata, provincia de Cáceres, vecino de esta ciudad, de 39 años de edad, de estado viudo y profesión jornalero; á fin de que dentro de dicho término se persone en este Juzgado para ser emplazado en forma en la causa que se le sigue por atribuirle allanamiento de morada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Plasencia á 9 de Junio de 1885.—Antonio Codesido.—De su orden, Martín Torres.

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean dueñas de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á declarar, justificar la preexistencia y demás que proceda; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo tengo acordado por providencia dictada en la causa criminal que instruyo por hurto contra Antonio Lucas Pelichon Simon, conocido por Lucas Pero y otros.

Dado en Montánchez á 12 de Junio de 1885.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—Por su mandado, Ramon Gama Martin.

Señas

Una jaca castaña clara, de ocho á nueve años de edad, zopona, paticalzada, baja de las estremidades posteriores y de la mano derecha, con lunares blancos á los dos costillares, con lucero en la frontada, de seis cuartas y media de alzada.

Otra jaca negra de once á doce años de edad, capona, de seis cuartas de alzada, paticalzada, baja de la estremidad izquierda posterior, con un lunar blanco en el costillar derecho y otro al izquierdo, con hierro de G en la estremidad posterior derecha, tiene una nube en el ojo derecho que no le impide el ver.

Otra castaña oscura, de 13 años de edad, entera, de seis cuartas de alzada, tuerta ó falta del ojo izquierdo, con lucero en la frontada.

Un jumento rucio de seis á siete años de edad, entero, con una nube en el ojo derecho que le hace casi imposible el ver, de cinco cuartas de alzada.

D. Agustín Collar y Romero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 25 del actual, de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y su Sala audiencia la venta en pública subasta de los objetos embargados á Anastasio Herrero en juicio de faltas por malos tratamientos á su mujer y su hija, por el tipo de sus tasaciones, que son las siguientes:

Plas. Cts.

Una capa de paño pardo á medio uso, con becas encarnadas, en 13

Un baul forrado de piel, antiguo, usado, en 2

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á referido sitio en dicho día y hora.

Dado en Cáceres á 15 de Junio de 1885.—Agustín Collar.—Por su mandado, Antonio Cortés.

D. Julian Rodriguez Lopez, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Cáceres y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza que se refiere se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad y capital de Cáceres, á 12 de Junio de 1885, el Sr. D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de primera instancia de ella y su partido: habiendo visto esta demanda á instancia del Procurador D. Juan José Casati, en nombre de Juan Mateo Amaya, vecino de Arroyo del Puerco, con Salustiano Pajares Tato, su convecino, y el Sr. Fiscal municipal, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con el Pajares; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre á Juan Mateo Amaya, vecino de Arroyo del Puerco, para que litigue con su convecino Salustiano Pajares Tato con derecho á usar el papel de su clase, mandando se le ayude y defienda sin exacción ni honorarios y á reserva de lo que dispone el artículo 37 de referida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber á las partes, se notificará en estrados y se insertará su parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia por la rebeldía del demandado, lo mando, pronuncio y firmo —Pedro Fernandez de Luz.

Publicacion.

Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez de primera instancia, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé.—Julian Rodriguez.

Lo inserto corresponde a la letra con su original á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido el presente que autorizo en Cáceres á 12 de Junio de 1885.—Julian Rodriguez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

ACEBO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del año próximo de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde mañana, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que por los contribuyentes se formulen por escrito, pues pasado el cual no serán admitidas.

Acebo y Junio 9 de 1885.—El Alcalde, Emilio Valiente.

ESTORNINOS.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de este lugar el apéndice al amillaramiento de riqueza pública que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia durante el cual pueden examinarle todos los contribuyentes así vecinos como forasteros y entablar sus reclamaciones si las tuvieren, pues pasados que sean no serán atendidas.

Estorninos 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Leandro Aparicio.

ALCOLLARIN.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado el amillaramiento de riqueza para el año de 1885 á 86, que ha de servir de base para el repartimiento, este se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia para su examen y quejas de agravios que puedan aducir los contribuyentes, en la inteligencia que pasado este término no hay lugar á reclamación.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Alcollarin y Junio 8 de 1885.—El Alcalde, Sebastian Naharro.

VALDELACASA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminada por la Junta pericial la rectificación del amillaramiento de riqueza de este pueblo que ha de servir de base de la derrama para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico próximo de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que creyeren oportunas si no están conformes con las utilidades líquidas que la Junta les ha señalado, advirtiéndoles que pasado dicho término no se oirán las que con tal motivo se presentasen.

Valdelacasa 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fructuoso Orgáz Ruiz.

CAMPO (VILLA).

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminada la rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento territorial en el ejercicio económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ley, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Campo (Villa) 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Estéban Dominguez.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial en el año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan hacer las reclamaciones que á su derecho pueda convenirles, pasado que sea dicho término no serán oídas.

Santa Cruz de la Sierra 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Gomez Fuentes.

CONQUISTA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Formado por la Junta pericial que me honro presidir el segundo apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base al girar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se encuentra expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle con entera libertad y reclamar cuanto estimen de su derecho respecto de la utilidad señalada á los elementos contributivos que han constituido las alteraciones comprendidas en citado apéndice, advirtiéndoles que pasado el plazo concedido no se oirá ninguna de las que se formulen.

Conquista y Junio 13 de 1885.—El Alcalde, Agustín Labrador.

CABEZABELLOSA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Por ocho días desde que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, está expuesto al público desagravio el formado por la Junta pericial que servirá de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1885 á 86 en la Secretaría municipal, donde los contribuyentes inscriptos en él pueden examinarle y formular por escrito las reclamaciones que deseen, pasado el cual, no serán oídas.

Así se hace saber al público por acuerdo del Ayuntamiento.

Cabezabellosa 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Matias Sanchez.

MORALEJA.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1885 á 86, quedará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las

reclamaciones de agravio que estimen convenientes.

Moraleja 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Jacobo M. y Lopez.—El Secretario, Sandalio Rodriguez Módenes.

HOLGUERA.

Exposición del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya contribuyentes por este concepto, den la mayor publicidad á este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos.

Holguera 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lucio Sanchez.

PLASENZUELA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Ultimada la rectificacion del mismo, base para repartir el cupo de territorial y recargos municipales en el año económico de 1885 á 86, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho dias, desde su insercion en el Boletín oficial, durante el cual pueden los hacendados así vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones oportunas de agravio que en derecho les asista.

Plasenzuela 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Diego Rodriguez.

TORREJONCILLO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de contribucion del año económico de 1885-86, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho dias, contados para los contribuyentes vecinos de éste desde esta fecha y para los forasteros desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial, durante cuyo plazo respectivo pueden unos y otros examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho crean convenirles, pasado el cual no serán admitidas.

Torrejoncillo 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Saturnino Lopez.—Luis Serrano.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Badajoz.
Béjar.
Cáceres.
Coria.
Casillas de Coria.
Cañaverol.
Ceclavin.
Garrovillas.
Galisteo.
Holguera.
Hernan-Perez.
Madrid.
Plasencia.
Portaje.

Pedroso.
Zarza la Mayor.
Zarza de Granadilla.

PLASENZUELA.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la subasta á venta libre de los derechos de consumos, se procederá con la autorizacion de la Administracion provincial, al arriendo á la exclusiva de las especies que la instruccion del ramo permite, para lo cual se celebrará la primera subasta el dia 14 del mes actual, de diez á once de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y si ésta tampoco tuviere efecto, se celebrará la segunda subasta el dia 24 siguiente á la misma hora y local.

Plasenzuela 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Diego Rodriguez.

PUERTO DE SANTA CRUZ.

Subasta de consumos.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa, como medio de cubrir el encabezamiento general de esta localidad y recargos autorizados por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1885 á 86, he dispuesto señalar el domingo 14 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial para la celebracion de la primera subasta; debiendo verificarse la segunda el 21 del mismo mes, en igual hora y local, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto para ambos actos.

Puerto de Santa Cruz 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Muñoz.

ALCOLLARIN.

Subasta de consumos.

En el dia 15 del corriente á las diez de su mañana tendrá efecto la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos, de este pueblo para el año de 1885 al 86, en las casas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente para que llegen á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alcollarin y Junio 10 de 1885.—El Alcalde, Sebastian Naharro.

CONQUISTA.

Subasta de consumos.

El dia 24 del corriente de diez á once de su mañana tendrá lugar en esta casa consistorial, previa autorizacion obtenida de la superioridad, la subasta para hacer efectivo al encabezamiento de consumos de esta villa en el próximo ejercicio de 1885 á 86, arrendándose con facultad exclusiva en la venta al por menor el vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas y á libre venta el jabón y vinagre, bajo los presupuestos y pliegos de condiciones que consta

en los respectivos expedientes que se encuentran de manifiesto en la secretaria desde esta fecha hasta el acto del remate y que puede concurrir á enterarse el que lo desee.

Conquista 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Agustin Labrador.

SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos, á venta libre, de las especies de consumos y cereales de esta villa y año de 1885 86, se ha señalado por este Ayuntamiento para la segunda el dia 21 del corriente mes, de once á doce de la mañana en las casas consistoriales de la misma villa, con arreglo á lo prevenido en la instruccion del ramo, y pliego de condiciones formado por dicha corporación, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo ó presupuesto.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Salvatierra de Santiago y Junio 10 de 1885.—El Alcalde, Francisco Doñaire Avilés.

HERNAN-PEREZ.

Subasta de consumos.

En los dias 21 y 28 del actual de nueve á once de su mañana, tendrá lugar la primera y en su caso la segunda subasta respectivamente del arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos, cereales y sus recargos de este pueblo para el año económico de 1885-86, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que tengan á bien interesarse en la subasta.

Hernan-Perez 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ambrosio Perez.

ALBALÁ.

Subasta de consumos.

En los dias 18 y 28 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana y en esta casa consistorial tendrá lugar la primera y en su caso la segunda subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1885 á 1886 bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta.

Albalá 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Borreguero Sanchez.—El Secretario, Alonso Berrocal Borreguero.

RUANES.

Recogido de un galgo.

Desde el dia 4 del corriente se halla depositado en poder de Prudencio Jimenez, un galgo como de año y medio, negro, calzado de los cuatro piés y con la pechuga y la punta del rabo blanco; recogido en esta villa; y á fin de que su dueño pueda proceder

á su recogido en el término de treinta dias, previa justificacion y pago de costas se publica en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido dicho plazo será vendido en pública subasta.

Ruanes 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Palomino.

Recogido de semovientes.

Extraviados sin duda de la feria de Trujillo, se han recogido por esta alcaldía las reses lanares que se reseñan á continuación; y á fin de que sus dueños puedan recogerlas en el término de treinta dias, previa justificacion y pago de costas, se publica en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido dicho término serán enagenadas en pública subasta.

Ruanes 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Palomino.

Señas.

Un carnero blanco, con la oreja derecha hendida y golpe por detrás y despuntada.

Dos borros negros, con las orejas endidas.

Dos idem id., con hierro de martillo, pega confusa, golpe por delante en la oreja derecha y en la izquierda por detrás.

Otro idem id., con pega de dos cruces, rabisaco por detrás en la oreja derecha, la izquierda algo despuntada y mocho.

Otro idem id., con pega de asa de caldera y las orejas hendidas, haciendo hoja de higuera.

ANUNCIOS.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31.

Pedid la de Izquierdo. 35

CONTRA

CALENTURAS INTERMITENTES

Por rebeldes que sean, se curan con las **Pildoras febrífugo infalibles** de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas. Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Tolledo), J. Fernandez; Almaraz (Cáceres), Abdon Luengo; y principales boticas de España. Para muy rebeldes, gránulos de bromidrato, 8 pesetas. Pontejos, 6, Madrid. Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Navalmaral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 19

Cáceres: 1885.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano núm. 19,